ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

REELECCIÓN O NO DE LA SEÑORA ROXANA CHACÓN ARTAVIA COMO MAGISTRADA DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE N.° 25.791

INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA
RECOMENDACIÓN DE REELECCIÓN
04 de noviembre de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1.° de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1.° de noviembre de 2026 al 31 de enero de 2027

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA

REELECCIÓN O NO DE LA ROXANA CHACÓN ARTAVIA COMO MAGISTRADA DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente N.° 25.791

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Nombramientos, rendimos el **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el expediente N.° 25.791, "REELECCIÓN O NO DE LA SEÑORA ROXANA CHACÓN ARTAVIA COMO MAGISTRADA DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", con el objeto de **RECOMENDAR AL PLENARIO LEGISLATIVO SU REELECCIÓN** para un nuevo período, de conformidad con los antecedentes, el procedimiento seguido y las consideraciones que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES.

En la sesión ordinaria N.° 68, celebrada el 21 de setiembre de 2026, la Presidencia de la Asamblea Legislativa dispuso iniciar el trámite relativo a la reelección o no de la señora Roxana Chacón Artavia como magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Para tal efecto, remitió el asunto a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, a fin de que procediera con su análisis y la emisión de la correspondiente recomendación al Plenario Legislativo.

El expediente se origina en ocasión a la comunicación RCHA007-2026 del 18 de setiembre del 2026, suscrito por la señora Roxana Chacón Artavia, magistrada propietaria de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual manifestó su interés en someter su nombre a consideración para una reelección en el cargo que desempeña por un periodo de ocho años. Según la documentación metodológica aportada, el traslado a la Comisión se efectuó por un plazo de treinta días hábiles.

En la sesión extraordinaria N.° 19 del 7 de octubre de 2026 la Comisión aprobó la metodología específica aplicable a este expediente, encaminada a examinar requisitos legales, atestados, rendición de cuentas, desempeño jurisdiccional, gestión institucional y observaciones ciudadanas.

Posteriormente, en la sesión extraordinaria N.° 27 del 28 de octubre de 2026, recibió en audiencia a la magistrada y en la sesión ordinaria N.° 29 del 4 de noviembre de 2026, se realizó la votación correspondiente.

Concluida la deliberación, la Presidencia sometió a votación la NO REELECCIÓN de la señora Roxana Chacón Artavia. El resultado anunciado fue de 7 en contra de la **NO REELECCIÓN** y ninguno a favor.

En consecuencia, la Comisión acordó emitir una recomendación de reelección unánime afirmativo y encargó al diputado Antonio Barzuna Thompson la redacción del informe.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Política, los Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa.

Posteriormente, el artículo 158 establece que los Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años, además se considerarán reelectos para periodos iguales salvo que la Asamblea Legislativa acuerde lo contrario mediante votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.

Asimismo, dentro del artículo 159 se establecen los requisitos constitucionales para la elección en el cargo de magistratura, según se enuncian a continuación:

ARTÍCULO 159.- Para ser Magistrado se requiere:

1) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;
2) Ser ciudadano en ejercicio;
3) Ser del estado seglar;
4) Ser mayor de treinta y cinco años;
5) Poseer el título de Abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Aunado a esto, también se encuentran tipificadas las prohibiciones e incompatibilidades con el cargo dentro de los artículos 160 y 161 de la Constitución Política, según se enuncian a continuación:

ARTÍCULO 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 161.- Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes.

Por otra parte, el artículo 85, inciso g), del Reglamento de la Asamblea Legislativa atribuye a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos el conocimiento y análisis de los asuntos de nombramientos que le sean remitidos, según se lee a continuación:

ARTÍCULO 85
g) Comisión de Nombramientos: Estará encargada de analizar, para rendir un informe, los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda.

No obstante, la recomendación que se rinda en el informe por parte de la Comisión no será vinculante, y será el Plenario Legislativo el encargado de tomar la decisión definitiva de elección o no, así como de reelección o no, según el caso en conocimiento.

III. METODOLOGÍA APROBADA

Para el estudio del expediente N.° 25.791, la Comisión definió una metodología que contempla publicidad del procedimiento, posibilidad de formular objeciones documentadas, presentación de información y declaraciones juradas, rendición integral de cuentas, comparecencia pública y emisión de una recomendación final. Léase a continuación:

1. PUBLICIDAD

Solicitar a la Secretaría Técnica, se coordine la publicación en el sitio web de la Asamblea Legislativa (www.asamblea.go.cr) para dar a conocer el procedimiento para reelegir o no a la señora Roxana Chacón Artavia como magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por parte de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa.

Así mismo informar que se ha dispuesto el correo electrónico AREA-COMISIONESIV@asamblea.go.cr para recibir objeciones sustentadas en documentos y pruebas que consideren oportunas para oponerse a esta reelección, en el plazo de cinco días naturales después de la publicación. La objeción debe estar referida a cuestionar el no cumplimiento de los requisitos previsto en la presente metodología o en las normas legales vigentes, así como aludir a la conducta o idoneidad.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA COMISIÓN.

2.1 Solicitar a la señora Roxana Chacón Artavia, una declaración jurada donde conste:

2.1.1 Que mantiene los requisitos para ejercer el cargo de magistrada, según los parámetros establecidos en los artículos 159, 160 y 161 de la Constitución Política

2.1.2 Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano o ciudadana, con fundamento en el artículo 91 de la Constitución Política.

2.1.3 Que pertenezca al estado seglar.

2.1.4 Declaración jurada en la que haga constar que no mantiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con quienes integran la Corte Suprema de Justicia, personal de la Corte, ni con el personal gerencial o de los órganos auxiliares.

2.1.5 Acreditar que cuenta o no con al menos diez años de experiencia en la administración o manejo de presupuestos públicos o privados por un monto igual o superior a ₡100.000.000 (cien millones de colones). A tales efectos, deberá aportar la documentación idónea que demuestre su participación en la formulación, administración, aprobación, ejecución, control o supervisión de presupuestos por dicho monto, indicando el cargo desempeñado y las funciones ejercidas.

2.1.6 Que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones tributarias respecto al Ministerio de Hacienda y municipalidades;

a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte en calidad de socio y/o miembro de Junta Directiva.

2.1.7 Que se encuentra al día con el pago de sus impuestos y cargas sociales a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte en calidad de socio y/o miembro de Junta Directiva, respecto al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Instituto Nacional de Aprendizaje y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

2.1.8 La existencia o no de sanciones, investigaciones o procedimientos disciplinarios, administrativos o penales en su contra, durante los últimos ocho años, por la Corte Suprema de Justicia, Contraloría General de la República (CGR), Defensoría de los Habitantes de la República, Fiscalía General de la República, Defensa Pública, Tribunal de la Inspección Judicial, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la Procuraduría de la Ética Pública o bien, de cualquier otra institución pública en la que haya laborado.

2.1.9 Que indique si se encuentra al día en sus obligaciones con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como si existen sanciones o procesos disciplinarios pendientes en su contra.

2.1.10 La existencia o no de procesos judiciales de violencia sexual, violencia doméstica o crimen organizado en su contra, en los últimos diez años. En caso afirmativo, indicar el estado y resultado de esos procesos, con resguardo de la identidad y los datos protegidos de las demás personas involucradas. Asimismo, si tiene una obligación alimentaria judicialmente fijada y, de ser así, indicar si se encuentra al día con el pago de sus respectivas obligaciones.

2.1.11 Grados Educacionales

2.1.11.1 Copia certificada de títulos universitarios

2.1.11.2 Copia de los títulos de cursos, seminarios u otros estudios atinentes al cargo de los últimos 10 años

2.1.12 Referencia bibliográfica de todos los libros, revistas y artículos de su autoría con consejo editorial, la cual debe

ser presentada en formato digital, Arial 12, espaciado 1.15. Las publicaciones y artículos digitales deben venir con el enlace de la publicación en su hoja de vida.

2.2 Adicionalmente, solicitar a la señora Roxana Chacón Artavia, la presentación de los siguientes documentos:

2.2.1. Hoja de vida, con toda la información personal y profesional correspondiente.

2.2.2. Certificación de años laborados en el Poder Judicial en donde se especifiquen los distintos cargos desempeñados y durante cuánto tiempo en total se ejercieron y funciones ejercidas, detallando si ha pedido permisos, con o sin goce de salario, el motivo de estos, las fechas y, en caso de tratarse de lapsos para estudios, los títulos o certificaciones obtenidas, en caso de que aplique.

2.2.3. Certificación de años laborados como profesional en derecho en otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales o empresas públicas y/o privadas. En caso de ejercicio liberal de la profesión o no haber laborado en alguna de ellas indicarlo así en la declaración jurada.

2.2.4. Certificación de los años laborados como docente en instituciones públicas o privadas, que indique los cursos impartidos, fechas, horario, así como la cantidad de horas dedicadas a la función docente durante cada período, especificando si las lecciones se impartieron durante su jornada judicial y de ser el caso, indicar la autorización respectiva. Con el fin de determinar la carga horaria desempeñada en esa labor, considerando que su jornada ordinaria como magistrada corresponde a 12 horas laborales.

2.2.5. Certificación de antecedentes penales (hoja de delincuencia) con no más de un mes de haberse expedido.

2.2.6. Un Informe Integral de Rendición de Cuentas sobre la totalidad del período ejercido en el cargo, que contenga datos e indicadores cuantificables y comparables, estructurado de la siguiente manera:

2.2.6.1. Productividad jurisdiccional e indicadores de gestión: Evolución año por año de la carga de trabajo,

detallando: expedientes ingresados (desglosados por materia: Laboral, Familia, Sucesiones, Concursal y Agrario), expedientes resueltos, expedientes pendientes, promedio anual de resolución y cantidad de asuntos en trámite por año. Indicador del porcentaje de asuntos resueltos respecto de los asuntos ingresados en cada período.

2.2.6.2 Mora judicial: Desglose de la cantidad de expedientes pendientes clasificados por antigüedad (más de 1 año, más de 2 años, más de 3 años, más de 5 años y más de 10 años.) Tiempo promedio de resolución de los asuntos. Identificación y explicación del estado procesal de los tres (3) expedientes de mayor antigüedad que tramita en su despacho.

2.2.6.3 Calidad de las resoluciones y clima organizacional: Cantidad total de resoluciones dictadas. Cantidad de resoluciones anuladas o modificadas, indicando los principales motivos de dichas anulaciones o modificaciones. Cantidad de votos salvados o particulares emitidos. Cantidad de resoluciones que hayan generado criterios relevantes o jurisprudencia reiterada. Cantidad de medidas cautelares dictadas. Reporte sobre movilidad de personal en su despacho, denuncias por acoso laboral o sexual, y la existencia o no de denuncias penales o administrativas relacionadas.

2.2.6.4 Cumplimiento de plazos: Cantidad de asuntos resueltos dentro del plazo legal y cantidad resueltos fuera de plazo. Tiempo promedio de atraso e indicación de las principales causas justificadas de los atrasos.

2.2.6.5 Participación en funciones administrativas: Detalle de las comisiones de Corte Plena integradas, período de participación, función desempeñada, estimación de horas aproximadas destinadas a estas labores, así como los principales acuerdos, proyectos o resultados obtenidos.

2.2.6.6 Uso de recursos públicos: Información sobre recursos presupuestarios asociados a la Sala y su participación en decisiones administrativas o presupuestarias. Detalle de viajes oficiales realizados, capacitaciones o becas financiadas con recursos públicos, permisos con goce de salario disfrutados e incapacidades médicas presentadas durante el período.

2.2.6.7 Gestión académica: Horas semanales dedicadas a la docencia durante cada año, indicando la institución de educación superior y cursos impartidos. Publicaciones realizadas, participación en congresos y permisos recibidos para actividades académicas, justificando expresamente la compatibilidad de dichas actividades con la jornada ordinaria de 12 horas laborales que corresponde al cargo de magistrada.

2.2.6.8 Transparencia y rendición de cuentas: Informes de gestión presentados durante los ocho años (tanto de la Sala como de las comisiones integradas). Comparecencias o rendiciones de cuentas realizadas y participación en mecanismos institucionales de evaluación. Observaciones o recomendaciones recibidas de órganos de control y detalle de las medidas adoptadas para atender los informes de auditoría.

2.2.6.9 Resultados contextuales de la Sala como órgano colegiado: Indicadores comparativos del desempeño global de la Sala durante los ocho años: casos ingresados y resueltos por año, pendencia anual, tiempo promedio de resolución, evolución de la mora, principales materias conocidas y cambios relevantes en la carga de trabajo.

3 PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá entregarse en la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, a más tardar el 14 de octubre de 2026 al ser las quince horas.

La presidencia autoriza el ingreso a la persona postulante o la persona que éste autorice para entregar los documentos al Área Legislativa IV, estos documentos **NO deben ser entregados en Ventanilla Única de la Asamblea Legislativa**, las personas que ingresen deben hacerlo cumpliendo el protocolo que la Asamblea Legislativa solicite.

Para tales efectos, se deberá aportar un juego físico original y un juego completo en formato PDF en un solo archivo en un dispositivo USB cada uno; en el mismo orden que fue presentado el documento físico, todo en estricto orden de acuerdo con esta metodología. Adicionalmente, la persona interesada deberá aportar una fotografía a color y tamaño pasaporte.

El horario regular para la entrega de la documentación solicitada es de lunes a jueves de las 09:00 y hasta las 17:00 horas y los viernes de las 09:00 hasta las 11:00 horas. Ajustándose al horario de la Asamblea Legislativa.

4 ETAPA DE ENTREVISTA

Recibir en audiencia a la señora Roxana Chacón Artavia para que rinda cuentas sobre su gestión durante el período en que ha ejercido el cargo de magistrada de la Sala correspondiente de la Corte Suprema de Justicia, refiriéndose a los resultados y logros alcanzados, los desafíos enfrentados, el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, administrativas y académicas, así como a los demás aspectos relacionados con las competencias de la Sala Segunda y el accionar del Poder Judicial que resulten de interés para esta Comisión.

Para tales efectos, dispondrá de hasta 20 minutos para realizar la exposición correspondiente. Posteriormente, se abrirá un espacio de 15 minutos para cada diputada y diputado integrante de la Comisión para formular preguntas, observaciones o comentarios, tiempo dentro del cual la compareciente deberá brindar las respuestas respectivas. De existir tiempo suficiente, la Comisión podrá acordar la realización de una segunda ronda de intervenciones bajo la misma modalidad.

Se autoriza a la Presidencia a programar la entrevista y convocar a la Sesión de la Comisión. En caso de que la sesión no se pueda realizar por falta de quorum y/ o fuerza mayor, se autoriza a la presidencia a reprogramar la entrevista y convocar a una nueva sesión de la Comisión.

5 VOTACIÓN Y TRÁMITE FINAL.

Concluida la entrevista, la Comisión podrá someter a votación la reelección o no de la señora Roxana Chacón Artavia, como magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

La Comisión remitirá el informe correspondiente al Plenario Legislativo dentro del plazo reglamentario. Dicho informe deberá incluir los razonamientos de los diputados y diputadas sustentando la recomendación acordada por la Comisión.
En un marco de respeto por la transparencia, la probidad y la ética, los diputados y diputadas de la Comisión Permanente Especial de

Nombramientos reiteran su compromiso de no reunirse en forma pública o privada, excepto en el marco de las audiencias programadas por esta Comisión, con ninguna de las personas postulantes en los diferentes concursos de nombramientos y/ o ratificaciones que se encuentran en fase de trámite o pendientes de resolución final. Se solicita a todas las personas postulantes que se abstengan de incurrir en actividades de cabildeo o promoción de candidaturas, ya sea de forma personal, a través de terceras personas o incluso utilizando medios electrónicos o virtuales para tales fines. En caso de que se llegue a acreditar este tipo de conductas, la persona postulante no será recibida en audiencia ni sus atestados serán sometidos a escrutinio.

IV. TRÁMITE Y COMPARECENCIA EN COMISIÓN

En la sesión ordinaria N.° 27, de 28 de octubre de 2026, la Presidencia informó que se conocería el expediente 25.791 reelección o no de la señora Roxana Chacón Artavia como Magistrada propietaria de la Sala Segunda, posteriormente se recibiría la Magistrada para la audiencia y una vez finalizada su comparecencia y las consultas formuladas por los diputados, se procedería a votar a efectos de atender el trámite dentro de los plazos correspondientes.

Debido a que se agotó el tiempo de la sesión N.° 27 del 28 de octubre de 2026, se indicó la sesión N.° 29 del 4 de noviembre de 2026 para continuar con las intervenciones finales de los diputados y proceder con la votación.

1. Intervención inicial de la Magistrada Chacón Artavia:

La magistrada inició señalando que fue elegida por la Asamblea Legislativa en noviembre de 2018, por un período de ocho años. Durante su gestión participó en aproximadamente 428 sesiones ordinarias y extraordinarias de Corte Plena, en las cuales intervino en asuntos relacionados con nombramientos de jueces y juezas, así como en otras decisiones propias de este órgano. También indicó que participó en el análisis de aproximadamente 30 proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa para consulta de la Corte Suprema de Justicia, principalmente en materias laboral, familia, pensiones alimentarias y empleo público. Asimismo, señaló que tuvo participación en la instrucción de procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales.

Explicó que al asumir la magistratura encontró una cantidad considerable de expedientes pendientes, superior a la que inicialmente reflejaban los registros de su despacho. Ante esta situación, desde 2019 implementó una estrategia de trabajo basada en reuniones permanentes con el equipo de

letrados, coordinación directa, establecimiento de metas de resolución y seguimiento de los asuntos más antiguos. Señaló que durante los ocho años recibió un total de 4.317 expedientes y dictó 4.436 sentencias, lo que representa 119 asuntos resueltos por encima de los ingresados. Según los datos reportados a septiembre de 2026, mantenía 202 asuntos pendientes en su despacho, de los cuales 130 ya contaban con proyectos de sentencia circulando entre las oficinas de los demás magistrados, 11 estaban en trámite de admisibilidad y 59 permanecían en los buzones de sus letrados.

Destacó que, según la certificación de la Dirección de Planificación Institucional, su despacho alcanzó una tramitación efectiva del 103% y tenía la menor cantidad de expedientes pendientes entre los cinco magistrados de la Sala.

Adicionalmente, indicó que revisó 13.369 asuntos provenientes de los despachos de sus compañeros, participando en las decisiones colegiadas y emitiendo votos salvados cuando discrepaba de los criterios de mayoría.

La magistrada explicó que el incremento del circulante, que llegó aproximadamente a 5.000 expedientes en 2022, estuvo relacionado con diferentes reformas legales y situaciones procesales que afectaron el funcionamiento de la Sala. Entre los principales factores mencionó la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral, que permitió que más asuntos llegaran directamente a la Sala de Casación; la ampliación del acceso a la Defensa Pública para las personas trabajadoras y las reclamaciones derivadas de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley Marco de Empleo Público.

También destacó el impacto de diversas acciones de inconstitucionalidad que provocaron la suspensión de procesos durante períodos prolongados, impidiendo que la Sala pudiera dictar sentencias de fondo. Mencionó particularmente una acción relacionada con el artículo 136 de la legislación procesal laboral, que generó una suspensión de tres años y medio, otra relacionada con el artículo 132, que produjo una suspensión adicional de diez meses, y una acción sobre disposiciones remunerativas de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cuya resolución tardó cinco años y tres meses.

Sostuvo que estas circunstancias incidieron directamente en el aumento de los asuntos pendientes y que los atrasos no podían atribuirse exclusivamente a la gestión de los magistrados. No obstante, destacó que mediante el trabajo conjunto de los cinco integrantes de la Sala se logró reducir el circulante de aproximadamente 5.000 expedientes en 2022 a unos 1.600 asuntos en 2026.

Como otro resultado de su gestión, destacó la competencia asumida por la Sala Segunda para conocer procesos de reconocimiento y homologación de sentencias extranjeras, conocidos como exequátur, especialmente en materia de familia y pensiones alimentarias. Indicó que anteriormente estos procedimientos podían tardar años, mientras que durante su gestión se logró reducir el plazo de resolución a aproximadamente 90 días, lo que calificó como un avance importante para las personas usuarias del sistema judicial.

Desde 2019, la magistrada asumió la presidencia de tres comisiones del Poder Judicial: la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, la Comisión de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia, y la Comisión de Violencia Doméstica y Protección Cautelar. Asimismo, participó como integrante en la comisión relacionada con la jurisdicción laboral.

Respecto de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, destacó la elaboración de cuatro proyectos de ley en conjunto con la Secretaría Técnica de Género, dirigidos a solucionar obstáculos identificados en la tramitación de procesos relacionados con delitos sexuales y violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

También explicó que, a partir de una resolución de la Sala Constitucional, se asumió la labor de monitorear los plazos de resolución de los procesos penales relacionados con delitos sexuales contra personas menores de edad. Para ello, indicó que se creó una base de datos que permite dar seguimiento a los expedientes y controlar los tiempos de tramitación.

2. Preguntas e intervenciones de los Diputados

Diputado Antonio Barzuna Thompson

1. El diputado consultó si la magistrada estaba de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en los procesos concursales, señalando que los pequeños ahorrantes e inversionistas quedan en los últimos lugares para recuperar su dinero, mientras que el Estado, la Caja Costarricense de Seguro Social y los trabajadores tienen prioridad.

R/ La magistrada manifestó estar de acuerdo con el régimen actual, explicando que la legislación establece esa preferencia para proteger, entre otros aspectos, los derechos laborales y las cargas sociales, que inciden en las futuras pensiones de las personas trabajadoras. También manifestó que considera necesario revisar el sistema desde una perspectiva de justicia, pues las personas que confiaron sus ahorros al sistema financiero no siempre cuentan con garantías suficientes para recuperarlos cuando una

entidad entra en liquidación. En ese sentido, señaló que podrían valorarse porcentajes de recuperación más altos para estas personas, siempre dependiendo de los recursos disponibles en la masa concursal.

2. El diputado cuestionó que, pese a su trayectoria en defensa de los derechos de las mujeres y su participación en la Comisión de Género, la magistrada hubiera votado inicialmente por el magistrado Gerardo Rubén Alfaro y no por alguna de las candidatas mujeres, particularmente Patricia Vargas.

R/ La magistrada explicó que fue una de las decisiones más difíciles de su vida, pero que consideró necesario valorar quién ofrecía mayor apertura para impulsar cambios institucionales en materia de género. Señaló que durante la legislatura anterior existieron dificultades para avanzar con proyectos relacionados con los derechos de las mujeres y que consideraba necesario contar con una presidencia que facilitara las reformas en materia penal, delitos sexuales y creación de una jurisdicción especializada de género. Indicó que encontró en el magistrado Alfaro una disposición para impulsar esas transformaciones y que su decisión respondió a la búsqueda de resultados concretos, aunque reconoció que podía generar cuestionamientos por su trayectoria en materia de género.

3. El diputado consultó a la magistrada Roxana Chacón Artavia si estaba de acuerdo con que el Poder Judicial adelantara el pago de la cesantía de los magistrados y que esos recursos fueran depositados en Asosejud como capital de trabajo de la asociación. También le preguntó si estaba afiliada a Asosejud o a Coopejudicial.

R/ La magistrada aclaró que no estaba afiliada a Asosejud, sino que se había incorporado a Coopejudicial aproximadamente dos años antes. Explicó que el depósito anticipado de la cesantía es un beneficio que ofrecen las asociaciones solidaristas y las cooperativas a sus afiliados. Indicó que, debido a su trayectoria en el sector público, nunca había recibido el pago de sus prestaciones laborales, pues al salir de la Defensoría de los Habitantes pasó directamente a otra institución. No obstante, reconoció que en Coopejudicial sí tenía depositados dos años de cesantía, como parte de los beneficios de esa entidad.

Diputada Yara Jimenéz Fallas

1. La diputada consultó cuál era el criterio de la magistrada respecto a la posibilidad de permitir el retiro total o acelerado de los recursos del ROP, considerando que estos fueron creados para complementar las pensiones y

que existen estudios que advierten sobre el agotamiento rápido de los fondos cuando se entregan en un solo desembolso.

R/ La magistrada manifestó que comprende la preocupación de las personas adultas mayores y trabajadoras que necesitan acceder a sus ahorros para atender deudas, operaciones médicas y otras necesidades económicas. Consideró que, aunque el ROP tiene como finalidad complementar la pensión básica, deberían buscarse alternativas que permitan entregar una parte importante de los recursos a quienes los necesitan, manteniendo una reserva para proteger a los beneficiarios. En consecuencia, se mostró favorable a permitir el retiro de una parte de esos fondos.

2. La diputada preguntó si, en caso de ser reelegida, consideraba necesario fortalecer los mecanismos de publicidad de información sobre el desempeño de las magistraturas y los despachos judiciales, de manera que la ciudadanía pudiera evaluar la gestión y eficiencia de la administración de justicia.

R/ La magistrada respondió afirmativamente y destacó la importancia de los datos abiertos como herramienta de transparencia y rendición de cuentas. Explicó que participó en la coordinación del programa de justicia abierta y que el Poder Judicial había liberado 17 conjuntos de datos, incluyendo información del Observatorio de Género, pensiones alimentarias y violencia doméstica. Consideró que todavía es necesario fortalecer la infraestructura tecnológica, los equipos informáticos y los mecanismos de comunicación directa con la ciudadanía.

3. La diputada consultó sobre el voto salvado de la magistrada en la resolución 2025-00075, relacionada con el reconocimiento de horas extraordinarias a una funcionaria penitenciaria que trabajaba bajo un sistema de siete días laborales y siete días de descanso. Le preguntó qué condiciones consideraba necesarias para garantizar una adecuada fiscalización de las horas efectivamente trabajadas.

R/ La magistrada explicó que su voto salvado obedeció a cuestiones formales relacionadas con la falta de claridad en la demanda respecto de los roles y horarios efectivamente laborados. Aclaró que no se opone al reconocimiento de las horas extraordinarias y que, en otros casos, ha reconocido el derecho cuando se solicita y acredita adecuadamente. También señaló que las jornadas de los policías penitenciarios pueden generar importantes obligaciones económicas para el Estado, pues las ejecuciones de estas sentencias pueden representar entre 30 y 50 millones de colones por funcionario. Finalmente, indicó que las horas extraordinarias

deben pagarse cuando efectivamente se demuestra que fueron trabajadas.

4. La diputada Yara Jiménez consultó a la magistrada Roxana Chacón Artavia sobre la jornada laboral que mantiene y la cantidad de tiempo que dedica a sus funciones, considerando las responsabilidades que desempeña dentro del Poder Judicial.

R/ La magistrada respondió que, durante los últimos años, ha asumido un compromiso de trabajo que describió como de 24/7. Explicó que, de lunes a viernes, cumple su jornada dentro del Poder Judicial y posteriormente dedica entre ocho y nueve horas adicionales en su casa a revisar y resolver asuntos pendientes, con el propósito de mantener un buen nivel de tramitación en su despacho. Añadió que también trabaja los sábados y domingos y que prácticamente no dispone de fines de semana libres.

Diputada Janice Sandí Morales

1. La diputada cuestionó que la magistrada, siendo coordinadora de la Comisión de Género, hubiera votado por un hombre para presidir la Corte Suprema de Justicia, a pesar de que existían tres candidatas mujeres con preparación profesional. Le solicitó explicar por qué consideraba que el magistrado Gerardo Rubén Alfaro ofrecía mejores condiciones para impulsar los derechos de las mujeres.

R/ La magistrada respondió que reconocía las capacidades profesionales de las tres candidatas y que consideraba necesario que una mujer presidiera la Corte Suprema, debido a la histórica falta de representación femenina en ese cargo. Sin embargo, explicó que su decisión estuvo relacionada con la apertura que encontraba para impulsar reformas en materia de género, especialmente en el ámbito penal y de delitos sexuales.

2. Solicitó identificar proyectos concretos en los que las candidatas no habían apoyado iniciativas favorables a las mujeres.

R/ La magistrada mencionó tres propuestas impulsadas desde su despacho y la Secretaría Técnica de Género: el anticipo de prueba jurisdiccional, el Protocolo de Atención de las 72 Horas y la reforma constitucional del artículo 36. Indicó que no había existido anuencia de las magistradas mencionadas para avanzar con el anticipo de prueba jurisdiccional. También señaló que esta reforma había sido aprobada en 2024, pero que no se estaba aplicando por disposiciones internas de la Corte.

3. La diputada consultó cuál era el impacto que tendría el proyecto de jornadas excepcionales, expediente 24.290, sobre las mujeres, considerando sus responsabilidades laborales, familiares y de cuido. También preguntó por los posibles efectos sobre el período de vacaciones de las personas trabajadoras.

R/ La magistrada manifestó una preocupación importante por las consecuencias de estas jornadas para las mujeres, particularmente aquellas en edad reproductiva. Explicó que las mujeres suelen asumir responsabilidades adicionales de cuido de hijos, personas adultas mayores y familiares, por lo que trabajar jornadas de hasta doce horas durante cuatro días podría limitar sus posibilidades de estudiar, atender sus hogares y desarrollar otras actividades. Consideró que estas jornadas serían especialmente extenuantes para las mujeres.

En cuanto a las vacaciones, señaló que constituyen un derecho laboral que debe garantizarse, pues son necesarias para la salud, el descanso y el esparcimiento de las personas trabajadoras. Advirtió que existe una tendencia a reducir los períodos de vacaciones y que esto puede afectar las condiciones de vida de los trabajadores.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos

1. El diputado consultó cuáles serían los riesgos jurídicos y prácticos de eliminar el anticonceptivo de emergencia de los servicios mínimos expresamente garantizados en el proyecto de ley del Protocolo de Atención de las 72 Horas, especialmente ante la posibilidad de que se produzcan interpretaciones restrictivas o negativas por parte de los servicios de salud.

R/ La magistrada explicó que el protocolo es una iniciativa interinstitucional que existe desde hace más de quince años y que cada institución tiene responsabilidades específicas. Indicó que la atención médica corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social, mientras que el Poder Judicial, el Ministerio Público y el OIJ intervienen en los procedimientos legales y de acompañamiento a las víctimas.

2. El diputado hace la pregunta concreta a la magistrada sobre si a su criterio, con lo estudiado y leído, el Levonorgestrel es abortivo o no.

R/ Respecto al Levonorgestrel, señaló que su función es retrasar o inhibir la ovulación para evitar un embarazo y que, según la información científica que había consultado, no provoca el desprendimiento de un feto ni interrumpe un embarazo ya establecido. Agregó que la realización de una prueba de embarazo previa podría generar un retraso aproximado de

cuatro horas en la administración del medicamento. Finalmente, defendió la necesidad de aprobar el proyecto como ley para establecer responsabilidades institucionales claras y mejorar la recopilación de estadísticas sobre la atención de las víctimas.

3. El diputado cuestionó la resolución 2023-258, relacionada con un trabajador sindicalizado de una plantación bananera cuyo recurso fue rechazado porque su abogada había incorporado una imagen de su firma en el documento presentado. Consultó por qué se había rechazado el recurso sin ofrecer previamente la posibilidad de corregir el defecto, considerando el principio de informalidad que caracteriza los procesos laborales.

R/ La magistrada explicó que la decisión respondió a la necesidad de verificar la autenticidad de los documentos presentados, debido a situaciones anteriores en las que algunos abogados habían utilizado firmas superpuestas y documentación irregular, incluso para gestionar el cobro de sumas reconocidas judicialmente a favor de trabajadores. Indicó que tres magistrados sostuvieron el criterio de no admitir escritos que no estuvieran debidamente firmados o contaran con firma digital.

4. El diputado hace la pregunta concretamente sobre la norma que obligaba al rechazo inmediato

R/ La magistrada explicó que sí se realizan prevenciones cuando el recurso se presenta dentro del plazo y existe oportunidad de corregir el defecto. Sin embargo, sostuvo que cuando ya no existe tiempo para subsanar, debe protegerse la autenticidad de la gestión presentada.

5. El diputado consultó qué aprendizaje obtuvo la magistrada del proceso judicial iniciado por organizaciones de trabajadores del Poder Judicial a raíz de sus manifestaciones en Corte Plena, y qué autocrítica realizaba respecto al lenguaje utilizado hacia estas organizaciones.

R/ La magistrada reconoció que el proceso le dejó una enseñanza importante, especialmente sobre la necesidad de ser más mesurada en sus expresiones. Explicó que decidió renunciar a su inmunidad para someterse al procedimiento y asumir las consecuencias de sus actuaciones. Señaló que finalmente se llegó a una conciliación con las organizaciones sindicales, se conversó sobre las diferencias existentes y se logró superar el conflicto. Indicó que actualmente mantiene disposición para dialogar y atender las solicitudes de los sindicatos.

6. El diputado hace la pregunta concreta sobre si se desestimó o hubo conciliación.

R/ La magistrada aclaró que el asunto no terminó únicamente por desestimación, sino mediante un acuerdo conciliatorio entre las partes.

7. El diputado preguntó cómo estaban afectando los recortes presupuestarios al funcionamiento de los tribunales de niñez y adolescencia, particularmente en los procesos relacionados con menores de edad que se encuentran en albergues del PANI.

R/ La magistrada explicó que existe un juzgado especializado de niñez y adolescencia con competencia nacional que conoce aproximadamente 1.800 expedientes de niños y niñas institucionalizados. Indicó que cerca del 80 % de estos menores requieren una definición pronta de su situación jurídica para determinar si pueden ingresar a procesos de adopción.

8. El diputado hace la pregunta concreta sobre como afectaría el recorte del Poder Judicial a los niños en el PANI.

R/ Señaló que los recortes y la posible eliminación de plazas podrían afectar la capacidad de los tribunales para atender estos asuntos, generar atrasos y provocar la reprogramación de audiencias. Explicó que la Reforma Procesal de Familia cuenta con 135 plazas destinadas a fortalecer su implementación y que su eliminación tendría consecuencias importantes para el funcionamiento de esta jurisdicción

9. El diputado hace la pregunta concreta sobre cuantas de esas plazas que mencionó la magistrada, que están vacantes y ocupadas, se verían afectadas.

R/ Ante la consulta sobre cuántas plazas podrían verse afectadas, indicó que las 135 se encontraban sujetas a esa situación presupuestaria, debido a que forman parte del proceso de implementación de la reforma.

Diputado Salvador Padilla Villanueva:

1. El diputado consultó si, al momento de resolver los asuntos judiciales, la magistrada daba prioridad a la ciencia y la técnica sobre sus propias creencias religiosas, particularmente en relación con el uso del anticonceptivo de emergencia.

R/ La magistrada aclaró que las creencias personales no deben influir en las decisiones judiciales, pues ello podría generar prejuicios y resoluciones

arbitrarias. Explicó que los asuntos deben resolverse con base en las pruebas, la sana crítica, la legislación aplicable y, cuando corresponda, la perspectiva de género. Finalmente confirmó que debe aplicarse la ciencia y la técnica en el ejercicio de la función jurisdiccional.

2. El diputado cuestionó que el despacho de la magistrada no cumpliera con los plazos legales de resolución y preguntó si esto respondía a problemas de gestión o a la necesidad de reformar la legislación.

R/ La magistrada explicó que la Sala Segunda funciona mediante decisiones colegiadas y que los proyectos deben circular entre los cinco magistrados antes de ser sometidos a votación. Por ello, aunque su despacho haya elaborado un proyecto de sentencia, el expediente continúa apareciendo como pendiente hasta que se resuelva definitivamente. Indicó que se priorizan los asuntos más antiguos para reducir la mora judicial.

3. El diputado consulta por un expediente en especifico que tiene el mayor atraso registrado en su despacho

R/ La magistrada explicó que se trataba de un asunto civil de aproximadamente 1.594 folios, que había ingresado a su despacho en noviembre de 2023 y cuyo proyecto ya estaba circulando entre los demás magistrados. Señaló que los asuntos de esta complejidad requieren un análisis extenso.

4. El diputado consultó sobre cómo mejorar la coordinación entre la Sala Constitucional y la Sala Segunda para evitar atrasos

R/ La magistrada manifestó que se trata tanto de un problema de gestión como de disponibilidad de tiempo y carga laboral. Explicó que las acciones de inconstitucionalidad pueden mantener suspendidos los procesos laborales durante años, por lo que consideró necesario mejorar la coordinación entre ambas salas.

5. El diputado preguntó si la magistrada y su equipo de letrados ya utilizaban inteligencia artificial y cuáles eran sus planes para incorporar estas herramientas en el trabajo judicial.

R/ La magistrada respondió que el Poder Judicial ya estaba avanzando en su implementación y que los letrados de la Sala Segunda participaban en capacitaciones sobre su utilización. Explicó que estas herramientas pueden facilitar la elaboración de resúmenes de demandas, dictámenes y otros documentos, pero no deben sustituir el análisis jurídico ni la responsabilidad de los jueces al dictar sentencia.

6. El diputado consultó su opinión sobre las advertencias de la Relatoría de Naciones Unidas respecto a las presiones presupuestarias que podrían afectar la independencia del Poder Judicial. Mencionó las restricciones propuestas para el uso de plazas vacantes, el pago de compensaciones y los movimientos presupuestarios.

R/ La magistrada manifestó que existe una preocupación generalizada en Corte Plena sobre la incertidumbre presupuestaria. Explicó que las restricciones económicas pueden obligar a cerrar programas, reducir servicios y limitar las actuaciones del OIJ en la lucha contra el crimen organizado. También señaló que el Poder Judicial enfrenta dificultades para atender la mora judicial con los recursos disponibles.

7. El diputado hace la pregunta concreta sobre si las medidas presupuestarias afectarían el funcionamiento institucional

R/ La magistrada respondió afirmativamente y advirtió que podrían generar la eliminación de plazas, el cierre de servicios y problemas relacionados con el pago de prestaciones laborales.

8. El diputado preguntó si la Asociación Solidarista de Empleados Judiciales forma parte del Poder Judicial o constituye una organización independiente.

R/ La magistrada explicó que Asosejud es una asociación privada regulada por la Ley de Asociaciones, con estructura administrativa propia, cuya finalidad es afiliar a funcionarios judiciales. Aclaró que, aunque es independiente del Poder Judicial, la institución tiene responsabilidades patronales relacionadas con la representación y protección de los recursos de cesantía de sus funcionarios.

Diputada Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidente de la comisión:

1. La diputada preguntó qué acciones había realizado Corte Plena para implementar la carrera fiscal, considerando que existía un retraso importante en la aprobación de su reglamentación.

R/ La magistrada respondió que se habían realizado gestiones ante el fiscal general para que elaborara el reglamento correspondiente. Indicó que el documento ya estaba terminado y que se encontraba programado para conocimiento y discusión de Corte Plena en la siguiente sesión, con el propósito de establecer reglas claras para los nombramientos y movimientos de personal del Ministerio Público.

2. La presidente solicitó que explicara los problemas encontrados en la tramitación de procesos relacionados con delitos sexuales contra personas menores de edad y las medidas adoptadas para reducir los tiempos de espera.

R/ La magistrada explicó que, a partir de una resolución de la Sala Constitucional, se inició un monitoreo de estos procesos y se identificó una mora judicial considerable. Señaló que anualmente ingresan alrededor de 14.000 denuncias por delitos sexuales contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, y que los largos períodos de espera provocan que muchas víctimas abandonen los procesos, especialmente cuando existe presión familiar para no denunciar.

3. La presidenta preguntó concretamente quién ostenta la representación patronal dentro del Poder Judicial.

R/ La magistrada respondió que esta corresponde a Corte Plena, integrada por los 22 magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

4. La presidenta consultó si Corte Plena ya había recibido el informe solicitado a Asosejud sobre las irregularidades denunciadas y cuándo se tomaría una decisión.

R/ La magistrada indicó que había recibido uno de los informes y que el documento había circulado entre los despachos de los magistrados. Agregó que estaba pendiente de conocimiento por Corte Plena y que se propondría designar a una persona representante de la institución para dar seguimiento a la situación de la asociación.

5. La presidenta cuestionó si existían conflictos de interés cuando los magistrados estaban afiliados a organizaciones como Asosejud y posteriormente debían resolver asuntos relacionados con estas entidades en su condición de representantes patronales.

R/ La magistrada manifestó que, durante su experiencia en Corte Plena, había observado que los magistrados analizaban sus decisiones procurando proteger el patrimonio institucional y los derechos de los trabajadores. Sin embargo, reconoció que debía valorarse si existía alguna causal de conflicto de interés que justificara una inhibición. También indicó que se estaba considerando designar a una persona independiente, que no fuera magistrada, para representar a la Corte en el seguimiento de la situación de Asosejud.

6. La presidenta consultó cuánto había percibido la Defensa Pública por concepto de costas en los procesos laborales ganados desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral.

R/ La magistrada destacó que la Defensa Pública ha significado un cambio importante para el acceso a la justicia de las personas trabajadoras, pues ahora cuentan con representación jurídica durante todo el proceso, incluso en la etapa de ejecución de sentencia. Explicó que la Defensa Pública recibe las costas correspondientes a los procesos ganados y que estos montos han aumentado debido a la cantidad de sentencias favorables a los trabajadores. También señaló que existe una importante mora en la ejecución de las sentencias laborales, pues los juzgados deben calcular salarios, horas extraordinarias, intereses, indexación y otros conceptos antes de que los trabajadores puedan recibir efectivamente el dinero reconocido judicialmente

V. JUSTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE REELECCIÓN

1. Trayectoria profesional e iniciativas de avance y mejora

Los diputados y diputadas integrantes de esta comisión consideran que la trayectoria profesional de la Señora Chacón Artavia en el sector público, principalmente en materia de derecho laboral, seguridad social y derechos fundamentales es un aspecto positivo en relación con la ventana que abre en la judicatura con una preparación variada formada fuera de los juzgados que permite una visión más amplia de la perspectiva de los usuarios. En particular, se estima su experiencia de más de 20 años como abogada en la Defensoría de los Habitantes.

Por otro lado, la señora Chacón Artavia ha constituido su ejercicio laboral a la respuesta de las necesidades de avance normativo que el país requiere. Su participación en iniciativas orientadas al mejoramiento en materia de delitos sexuales, género y derechos fundamentales resulta destacable.

En el marco de estas responsabilidades, destacó la elaboración de cuatro proyectos de ley, en coordinación con la Secretaría Técnica de Género, dirigidos a superar obstáculos identificados en la tramitación de procesos relacionados con delitos sexuales y violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. Entre las iniciativas expuestas durante su comparecencia se encuentran las relacionadas con el anticipo jurisdiccional de prueba y la reforma del artículo 36 de la Constitución Política.

Por tanto, se considera que esta trayectoria refleja el compromiso de la señora Chacón Artavia por conocer, de primera mano, las necesidades de las personas usuarias de los servicios públicos. Esta formación, desarrollada fuera de la estructura judicial, representa un aporte para la comprensión de las problemáticas sociales que posteriormente, se ven en la capacidad de ser abordadas por personas con experiencia y empatía en dichos casos.

Esta Comisión considera que dichas actuaciones reflejan una participación activa en la identificación de necesidades de reforma y en la formulación de alternativas para fortalecer el acceso a la justicia, particularmente de las poblaciones que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Por tanto, se estima que la trayectoria profesional de la señora Chacón Artavia, conjuntamente con las responsabilidades institucionales asumidas y las iniciativas impulsadas durante su gestión, constituye un elemento relevante dentro de la valoración integral de su desempeño y de su contribución al fortalecimiento del sistema judicial costarricense.

2. Evaluación sustantiva del desempeño y de la respuesta institucional

Entre los elementos considerados por esta Comisión, los resultados obtenidos por la señora Chacón Artavia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, particularmente en relación a las medidas implementadas para atender la acumulación de expedientes en la Sala Segunda prevalecen como uno de los puntos pivotales para su evaluación.

Durante su comparecencia, la magistrada informó que, entre noviembre de 2018 y septiembre de 2026, su despacho recibió un total de 4.317 expedientes y dictó 4.436 sentencias, lo que representa 119 asuntos resueltos por encima de los ingresados durante el período. Asimismo, señaló que, según la certificación de la Dirección de Planificación Institucional, alcanzó un indicador de tramitación efectiva del 103%, manteniendo la menor cantidad de expedientes pendientes entre los cinco despachos que integran la Sala Segunda. Al mes de septiembre de 2026, reportó 202 expedientes pendientes, de los cuales una parte importante ya contaba con proyectos de sentencia elaborados y en circulación para conocimiento de las demás magistraturas. Adicionalmente, manifestó haber revisado 13.369 asuntos provenientes de los despachos de sus compañeros, como parte de sus responsabilidades dentro del órgano colegiado.

Los indicadores expuestos permiten identificar resultados concretos en materia de productividad jurisdiccional. En particular, se destaca la estrategia implementada desde 2019, basada en reuniones periódicas con el personal letrado, establecimiento de metas de resolución, coordinación directa y seguimiento prioritario de los expedientes de mayor antigüedad. Asimismo, se reconoce la participación de la magistrada en los esfuerzos institucionales desarrollados para reducir la acumulación de asuntos en la Sala Segunda. Según lo expuesto durante la audiencia, el circulante general de este órgano pasó de aproximadamente 5.000 expedientes en 2022 a 1.600 en 2026, resultado que corresponde al trabajo conjunto de sus cinco integrantes y de los equipos de apoyo jurisdiccional.

No obstante, esta Comisión reconoce que la mora judicial continúa representando uno de los principales desafíos del Poder Judicial. Durante la comparecencia se identificaron factores que inciden en los tiempos de resolución, entre ellos el incremento de asuntos producto de reformas legislativas, la complejidad de determinados procesos y las suspensiones derivadas de acciones de inconstitucionalidad. En este sentido, resulta relevante que la evaluación del desempeño comprenda tanto la cantidad de asuntos resueltos como la oportunidad y calidad de las decisiones judiciales, procurando que los resultados de productividad se traduzcan efectivamente en una justicia pronta y cumplida.

Por consiguiente, esta Comisión considera que los indicadores de resolución presentados, las medidas de organización interna implementadas y la participación de la magistrada en los esfuerzos de reducción del circulante judicial constituyen elementos objetivos para valorar favorablemente su gestión, sin desconocer la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos institucionales de evaluación y mejora del servicio de justicia.

3. Transformación digital, modernización y eficiencia administrativa

La modernización tecnológica y el fortalecimiento de las herramientas de gestión institucional constituyen aspectos relevantes para la continua evolución del país en materia jurisdiccional, particularmente frente a la necesidad de mejorar los tiempos de respuesta del Poder Judicial y garantizar un aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.

Durante su comparecencia, la señora Chacón Artavia se refirió a distintas iniciativas relacionadas con la incorporación de herramientas tecnológicas para mejorar el seguimiento de expedientes, facilitar el acceso a la información y fortalecer los mecanismos de control institucional. Entre ellas, destacó la implementación de una base de datos destinada al monitoreo de los procesos penales relacionados con delitos sexuales contra personas menores de edad, desarrollada como parte de las acciones de seguimiento institucional derivadas de una resolución de la Sala Constitucional. Esta herramienta permite identificar expedientes, supervisar sus tiempos de tramitación y facilitar la detección de posibles retrasos.

Dicho mecanismo constituye un ejemplo de cómo el aprovechamiento de la información puede contribuir a identificar problemas concretos de funcionamiento y orientar las decisiones administrativas hacia una atención más oportuna de los asuntos judiciales.

Asimismo, durante la audiencia se abordó la incorporación de herramientas de inteligencia artificial en el trabajo jurisdiccional. La magistrada manifestó que el Poder Judicial ha avanzado en procesos de capacitación de su personal, incluidos los letrados de la Sala Segunda, para aprovechar estas tecnologías en tareas de apoyo, tales como la elaboración de resúmenes documentales y el análisis preliminar de información. No obstante, reconoció que su utilización no debe sustituir el razonamiento jurídico ni la responsabilidad de las personas juzgadoras en la emisión de sus decisiones. En ese sentido, se considera necesario que cualquier proceso de modernización tecnológica se desarrolle bajo condiciones de supervisión humana, confidencialidad de los datos y respeto de las garantías del debido proceso.

Por otra parte, se destaca lo manifestado por la magistrada respecto de la reducción de los tiempos de resolución en los procedimientos de reconocimiento y homologación de sentencias extranjeras, conocidos como exequátur. Según explicó, estos procedimientos, que anteriormente podían prolongarse durante años, han alcanzado tiempos aproximados de resolución de 90 días, especialmente en asuntos de familia y pensiones alimentarias.

Esta Comisión estima que los esfuerzos de modernización deben valorarse en función de sus resultados concretos y de su capacidad para facilitar el acceso a la justicia. En consecuencia, las experiencias expuestas por la señora Chacón Artavia permiten reconocer su participación en iniciativas de mejora institucional, así como la importancia de continuar impulsando soluciones tecnológicas y administrativas que contribuyan a una mayor eficiencia del servicio judicial.

4. Transparencia, gestión de recursos y atención a la ciudadanía

La transparencia, la rendición de cuentas y la administración responsable de los recursos públicos constituyen obligaciones fundamentales de quienes ejercen cargos superiores dentro del Poder Judicial. En ese sentido, esta Comisión considera necesario valorar la participación de la señora Chacón Artavia en las decisiones administrativas de Corte Plena, así como su disposición a fortalecer los mecanismos de información y control institucional.

Durante su comparecencia, la magistrada informó que, a lo largo de su período constitucional, participó en aproximadamente 428 sesiones ordinarias y extraordinarias de Corte Plena, interviniendo en decisiones relacionadas con nombramientos, funcionamiento administrativo, procesos disciplinarios y otros asuntos correspondientes a este órgano. También manifestó haber participado en el análisis de aproximadamente 30 proyectos de ley sometidos a consulta de la Corte Suprema de Justicia, principalmente en materia laboral, familia, pensiones alimentarias y empleo público.

En materia de transparencia, se destaca su participación en las iniciativas institucionales de justicia abierta y datos abiertos. Ante las consultas formuladas por las diputaciones, la magistrada reconoció la importancia de facilitar a la ciudadanía información sobre el desempeño de las magistraturas y de los despachos judiciales. En particular, señaló que el Poder Judicial había puesto a disposición pública 17 conjuntos de datos, entre ellos información relacionada con el Observatorio de Género, pensiones alimentarias y violencia doméstica. Asimismo, manifestó la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y los mecanismos de comunicación directa con las personas usuarias.

En relación con estas materias, la magistrada reconoció la importancia de valorar posibles conflictos de interés y examinar los supuestos en que corresponda la inhibición de quienes participan en determinadas decisiones administrativas. Esta Comisión considera que tales mecanismos deben aplicarse con rigurosidad para garantizar la probidad, la imparcialidad y la protección de los recursos públicos.

Durante la comparecencia, se discutieron las consecuencias que las restricciones presupuestarias podrían generar sobre el funcionamiento de los tribunales, especialmente en materia de niñez y adolescencia, ejecución de sentencias laborales y atención de poblaciones vulnerables. Se reconoce que la administración de los recursos públicos debe responder a criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, procurando simultáneamente la continuidad de los servicios esenciales y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Poder Judicial.

De esta manera, la participación de la señora Chacón Artavia en las funciones administrativas de Corte Plena, sus aportes en materia de justicia abierta y su disposición a atender las consultas relacionadas con la gestión institucional constituyen elementos relevantes dentro del proceso de evaluación de su continuidad en el cargo.

5. Valoración integral e independencia judicial

Esta Comisión considera que la evaluación de una magistratura debe sustentarse en criterios objetivos relacionados con su trayectoria profesional, desempeño jurisdiccional, contribuciones institucionales, independencia de criterio y disposición a rendir cuentas sobre el ejercicio de sus responsabilidades. En ese sentido, el procedimiento de reelección no debe limitarse a una valoración aislada de determinadas resoluciones judiciales o actuaciones administrativas, sino comprender el conjunto de elementos que permitan examinar la gestión desarrollada durante el período constitucional correspondiente.

Durante su comparecencia, la señora Chacón Artavia respondió consultas relacionadas con sus decisiones jurisdiccionales, su participación en Corte Plena, sus criterios sobre distintas materias jurídicas y las responsabilidades administrativas asumidas durante su gestión. Entre los asuntos examinados se encuentra su voto salvado en la resolución N.° 2025-000075 de la Sala Segunda, relacionada con el reconocimiento de horas extraordinarias a una funcionaria de la Policía Penitenciaria. Sobre este particular, la magistrada explicó que su posición respondió a consideraciones procesales y probatorias, y reiteró que el reconocimiento de estos derechos debe sustentarse en la acreditación de las horas efectivamente trabajadas.

Asimismo, ante las consultas relativas a la influencia de las convicciones personales sobre las decisiones judiciales, manifestó que la función jurisdiccional debe ejercerse con fundamento en la legislación aplicable, las pruebas incorporadas al proceso, la sana crítica y, cuando corresponda, los conocimientos científicos y técnicos pertinentes. Manifestando así que la independencia judicial exige garantizar la libertad de criterio de quienes ejercen la magistratura, sin que las diferencias de interpretación jurídica constituyan, por sí mismas, motivos para cuestionar su continuidad en el cargo. Sin embargo, dicha independencia debe coexistir con las obligaciones de transparencia, responsabilidad institucional y rendición de cuentas.

También fueron objeto de análisis las controversias surgidas durante su participación en Corte Plena y su relación con organizaciones de personas trabajadoras del Poder Judicial. Sobre este particular, la magistrada reconoció la necesidad de mantener prudencia en sus manifestaciones y explicó que uno de los conflictos examinados concluyó mediante un proceso conciliatorio. Esta Comisión estima relevante que quienes ejercen responsabilidades superiores dentro del Poder Judicial mantengan una disposición permanente al diálogo, al respeto institucional y a la revisión crítica de sus actuaciones, como parte de las exigencias propias del servicio público.

Por otra parte, se reconoce que la modernización del sistema judicial requiere tanto transformaciones administrativas y tecnológicas como una evaluación individual del desempeño de quienes integran la Corte Suprema de Justicia. La renovación institucional no debe entenderse exclusivamente como la sustitución de las personas que ejercen una magistratura, sino también como el fortalecimiento de aquellas prácticas que contribuyan a mejorar el funcionamiento del sistema de justicia.

En consecuencia, a partir de los antecedentes examinados, los resultados jurisdiccionales presentados, su experiencia profesional y las iniciativas desarrolladas en materia de acceso a la justicia, protección de derechos fundamentales y modernización institucional, esta Comisión identifica elementos que fundamentan su recomendación favorable a la continuidad de la señora Roxana Chacón Artavia.

VI. RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En sesión extraordinaria N.° 29 del 04 de noviembre de 2026, concluida la audiencia y la discusión del expediente N.° 25.791, la Comisión Permanente Especial de Nombramientos sometió a votación la no reelección de la señora Roxana Chacón Artavia. El resultado fue de CERO VOTOS A FAVOR

Y SIETE VOTOS EN CONTRA de la no reelección; por consiguiente, quedó aprobada por mayoría la recomendación correspondiente.

Por lo antes expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de esta mayoría, en ejercicio de la atribución conferida a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos y con el respeto debido a la independencia del Poder Judicial, acordamos remitir al Plenario Legislativo la siguiente recomendación:

Recomendar al Plenario Legislativo la Reelección de la señora Roxana Chacón Artavia como magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema De Justicia, para un nuevo período de Ocho Años.

Esta recomendación tiene carácter de **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** y no sustituye la decisión que corresponde adoptar al Plenario Legislativo conforme al artículo 158 de la Constitución Política.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS. SAN JOSÉ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Marta Esquivel Rodríguez
PRESIDENTA

Gerald Bogantes Rivera
SECRETARIO

Antonio Barzuna Thompson

Yara Jiménez Fallas

Janice Sandí Morales

Salvador Padilla Villanueva

Antonio Trejos Mazariegos

DIPUTADOS (AS)